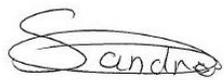
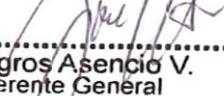


 <p>Inspecciones Industriales</p>	Documento	Código	JPGG-D-06
	Condiciones Generales del Servicio	Versión	00
		F. aprob	2022-09-20
		Página	1 de 2

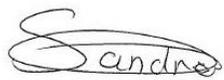
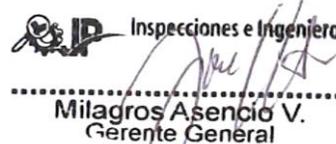
Fecha de Actualización: 2023-06-01

1. "JIP®" es una empresa legalmente constituida con RUC: 20603861753 y dirección legal en Calle Manuel Arispe N° 177 – Urb. Industrial La Chalaca – Callao
2. "JIP®" posee un sistema de gestión basado en la norma "NTP-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación del a conformidad, requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección."
3. "JIP®" desarrolla las actividades de inspección con base a lo establecido en las normativas vigentes que sean aplicable a los alcances de sus actividades de inspección.
4. "JIP®" procede con la atención del Ítem a inspeccionar una vez cancelado el servicio y/o emisión de Orden de Servicio por parte del cliente / Solicitante.
La forma de pago puede realizarse a través de:
A. Efectivo
B. Depósito
C. Orden de Servicio, siempre y cuando el cliente cuente con línea de crédito.
CUENTA CORRIENTE EN SOLES: N° 192-2551459-0-11
COD. INTERB. 00219200255145901133
5. Los montos que superan S/700.00 soles acatan detracción de 12% el cual deberá ser cancelado por el 1er sujeto obligado ante el banco de la nación.
CTA. CTE. DETRACCIÓN SOLES 00-001-168665
6. "JIP®" brinda el plazo estimado de ejecución de acuerdo a la programación del día.
7. "JIP®" procede a realizar la reprogramación de inspecciones en las instalaciones siempre y cuando suceda lo siguiente.
 - A. 1era programación: No llega el ítem o se cancela el mismo día se reprogramará de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
 - B. 2da programación: Deberá hacer el pago respectivo en su totalidad para su programación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
 - C. 3era programación: De no asistir en la tercera programación se le hará cobro de lucro cesante S/300.00 soles y por los gastos administrativos que generan.
8. "JIP®" requiere que el Ítem a inspeccionar debe cumplir las condiciones técnicas y de seguridad, para poder realizar el servicio de inspección de acuerdo al alcance y/o check list previo.
9. Los documentos que entrega "JIP®" en función a los resultados de la inspección son:
 - A. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN y/o INFORMES DE INSPECCION: Documento que refleja los resultados derivados del proceso de inspección, indicando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD del ítem inspeccionado.
10. Dicho documento sólo es válido para los requisitos señalados en él, no pudiendo vincularse implícita o explícitamente a otras características que no se señalen. Los informes de inspección y certificados de inspección emitidos con el símbolo de acreditación y declaración de la condición de acreditado del INACAL-DA no deben consignar fechas de vigencia y/o periodos de validez.
11. El "Certificado de Inspección" emitido por "JIP®" refleja los hechos tal y como han sido registrados únicamente en el día (momento) de la ejecución de la inspección.
12. "JIP®" no se hace responsable por las actividades que esté fuera de su control ni por las actividades que no estén en el marco del servicio solicitado.
13. Los documentos emitidos por "JIP®" son de interés público, su alteración o uso indebido constituye delito contra la fe pública y se regula por las disposiciones civiles y penales de la materia.
14. "JIP®" NO subcontratará ninguna actividad relacionada a su actividad de inspección.
15. El solicitante y/o usuarios pueden presentar sus quejas y apelaciones sobre los servicios ofrecidos por "JIP®", las apelaciones y quejas serán atendidos en base a los procedimientos establecidos por "JIP®".
Queja: Expresión formal de insatisfacción relacionada al servicio brindado.
Apelación: Solicitud del cliente y/o solicitante para reconsiderar el dictamen - decisión y/o resultados obtenidos de la inspección.

 Sandro Chipana	 Carlos	  Milagros Asencio V. Gerente General
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Administración Comercial Firma y nombre	Gerencia Calidad Firma y nombre	Gerencia General Firma y nombre

	Documento	Código	JPGG-D-06
	Condiciones Generales del Servicio	Versión	00
		F. aprob	2022-09-20
		Página	2 de 2

16. "JIP®" también dispone de la página web donde se cuenta con un formulario para la atención de la queja/apelación y describe su tratamiento.
www.inspeccionesjp.com.pe
17. La apelación sólo puede ser solicitada finalizado el servicio con la entrega del Certificado de inspección al cliente.
18. "JIP®" limita sus requisitos, evaluación y decisiones sobre la inspección a aquellos asuntos específicamente relacionados con el alcance del servicio solicitado.
19. "JIP®" asegura la imparcialidad y confidencialidad de la información obtenida en sus actividades de inspección en todos los niveles de su organización. Dicha información no es revelada a terceros salvo que se obtenga el consentimiento por escrito del solicitante o sea requerido por la ley, es esencial mantener la confidencialidad de los asuntos de la organización, dando cumplimiento a "ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso del trabajo y a no utilizar la información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria en perjuicio de los objetivos legítimos y éticos de la organización".
20. "JIP®" asegura que la información sobre la cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja o apelación, de autoridades reguladoras, etc.) se trata como información confidencial.
21. Además, son obligaciones del cliente / solicitante:
- A. No utilizar el documento generado de tal manera que desprestigie a "JIP®" no hacer declaración alguna referente a la misma que "JIP®" pueda considerar engañosa o no autorizada.
- B. El solicitante, mediante su aceptación de la cotización del Servicio, declara conocer, aceptar y cumplir con la presente "Condiciones Generales de Servicio".
22. "JIP®" no se hará responsable por la falta de ejecución en los servicios que surja directamente de un evento que esté fuera del control razonable.
23. "JIP®" conserva los registros del Certificado de Inspección por el periodo de la autorización de acreditación, luego serán dispuestos de cualquier otra forma a discreción de "JIP®", después de dicho periodo "JIP®", deja de asumir responsabilidad por dichos reportes de inspección.
24. "JIP®", solicitará al cliente que brinde información relevante del ítem así como la legalidad y autorización gubernamental de las instalaciones a usar respecto al servicio del alcance de inspección, así mismo el número de RUC a fin de validar la información proporcionada por el cliente.
25. "JIP®" cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil a causa de los daños materiales y personales causados por "JIP®" en la ejecución de las actividades de inspección.

 Sandro Chipana	 Carlos	 Milagros Asencio V. Gerente General
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Administración Comercial Firma y nombre	Gerencia Calidad Firma y nombre	Gerencia General Firma y nombre